



SELO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENA
Y SEIS.

algun se agranda sinella, ademas se piden
el espacio, que quibusca, abenjaio del fondo, se
le exija el mismo ^{to} para este. Quisieran
y sean obligados ademas a las denuncias los estrabios
mal Heimen, y gobierno de las aguas de los
huidam ^{tos} de ^a ^{ta}. Contra los Headores y dan
cadas, aplicando la parte, q^{ta} correspondia a
su fondo, y por este medio, se abian los pes
juicios que padecen los Caminos, y mucha par
te de los Arroyos, y pantanos, cuya parti
da es perjudicial ala Salud p^{ta}. Quisieran q^{ta}
esta Partida este muy autorizada, y que haia
Persona, que inmediatamente. Cuida de su Direc
cion y gobierno, y al mismo ^{to}. Cuida sobre el
Cumplim^{to} de su obligac^{on}. Se nombre por el Coman
dam. un Comand^{te} de las mas distinguidas Cien
cias, a quien inmediatamente. este sujeto, y
con quien deucham. se entienda la p^{ta} de
dicho Comand^{te}. tenga un Libro en donde anote
contra la correspond^{ta} formalidad las agruaciones
y parte de denuncias, que corresponden ala Par
tida, para que percibiendo su importe del su
ministro el sueldo que se le servia acaba y n
abundio, que ny parte a su Comandante,
de las denuncias que hicieren, y anote en dicho li

